PACHECO

ESTUDIOS
DE
DERECHO PENAL

KL33
.E8
P3
1887

78895

CAPILLA ALFONSINA
EX LIBRIS
F. J. SANTAMARIA
FONDO
ABELARDO A. LEAL LEAL
1080034095

ESTUDIOS

DE

DERECHO PENAL

LECCIONES

pronunciadas en el Ateneo de Madrid en 1839 y 1840

POR

DON JOAQUÍN FRANCISCO PACHECO

DE LA

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

FISCAL QUE FUÉ DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

BIBLIOTECA MEXICO NUM. 1351 LIC. F. J. SANTAMARIA

QUINTA EDICIÓN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Capilla Alfonsina
Biblioteca Universitaria

MADRID

IMPRENTA Y FUNDICIÓN DE MANUEL TELLO

IMPRESOR DE CÁMARA DE S. M.

Don Evaristo, 8

1887

78895

CAPILLA ALFONSINA
UANL
FONDO
ABELARDO A. LEAL LEAL
KL33
.E8
P3
1887

ADVERTENCIA DE LA PRIMERA EDICIÓN.

Las *Lecciones de derecho penal*, que se publican hoy en estos Estudios, fueron pronunciadas en el Ateneo de Madrid durante los últimos meses de 1839 y los primeros de 1840. El autor, honrado con la confianza de una sociedad tan respetable, trató de corresponderla con todo el esmero que le fué posible, en medio de tan graves ocupaciones. El público, por su parte, es decir, la multitud de jóvenes que, ansiosos de instrucción, acudían espontáneamente á las clases de aquel establecimiento, las recibiera con una distinguida benevolencia, que no pudo menos de lisonjear y animar á quien, tímida y modestamente, sin más pretensiones que las de la utilidad pública, había comenzado á pronunciarlas.

Creyeron algunos á la sazón que, tratándose de una materia poco conocida entre nosotros, podría ser útil el dar á aquellas lecciones mayor publicidad, extendiéndolas por medio de la imprenta. El autor cedió á tales consejos, y á pesar de las horas que esto le ocupaba, principió á escribir los discursos que había pronunciado, arreglándose rigorosamente á las notas de que se había valido para la explicación. Así ordenó y dió á luz en aquella primavera las tres primeras lecciones, ofreciendo para muy luego los cuadernos que habían de contener las siguientes.

Dilatóse esto algo más de lo que esperaba él, con motivo de su diputación á Cortes, que aumentó considerablemente sus ocupaciones diarias, y cuando, llegado el verano, había

vuelto á dedicarse á esta obra para cumplir la oferta que tenía hecha al público, el viaje de SS. MM. á Barcelona, y los importantes sucesos que fueron su consecuencia, volvieron á detenerle en lo que empeñadamente quería y se proponía llevar á cabo. El 10 de Octubre, por último, se vió obligado á salir de Madrid, para no volver hasta pasados algunos meses, y después de haber visitado algún país extranjero.

Entre tanto, una gran parte de sus papeles habíanse dispersado ó extraviado con la confusión que es inherente á tales instantes, hallándose entre ellos muchos que pertenecían á las lecciones de derecho penal. Fué, pues, necesario dedicarse á su busca, y ordenando nuevamente las notas de las explicaciones, escribir otra vez lo que ya se había preparado para la impresión, y que desgraciadamente no se encontraba. Tarea desagradable como ninguna, en la que ha vacilado con frecuencia lleno de hastío, y que ciertamente no habría llevado á ejecución á no tener el compromiso que contrajo con el público, anunciando su obra, y dando á luz el primer cuaderno. Por fin, al cabo de algunos meses se ha terminado aquélla, y puede presentarla al aprecio ó á la censura general.

No es, de seguro, su ánimo el detenerse á recomendarla en esta introducción. Ajeno de toda clase de pretensiones respectivamente á su mérito, la entrega tal cual es al juicio público, bien decidido á no reclamar en contra del fallo que pronuncie. Si encontrare en ella que se razonara con buen sentido, y sin exageraciones de ninguna clase, sobre una materia tan importante por sí misma, como descuidada entre nosotros, habrá conseguido todo el lauro á que aspiraba, cuando ocupó la temible cátedra del Ateneo.

Es necesario con todo que se sepa lo que es esta cátedra, para que se juzgue con conocimiento de un curso que allí se ha profesado. Ni es una clase diaria, ó cuando menos frecuente, en la que sobra tiempo para tratar los pormenores de cualquier enseñanza; ni los concurrentes corresponden á la clase vulgar de nuestros escolares, para quienes es oportuna, indispensable, una instrucción completamente

elemental. Por una parte, el profesor dispone sólo de una noche semanalmente, es decir, de poco más de veinte en el curso; y por otra, forman su auditorio, en primer lugar, los mismos socios del Ateneo, y después ciento y cincuenta á doscientos jóvenes, los más aplicados de Madrid, alumnos ya, y tal vez aun profesores de otros establecimientos de enseñanza. El autor de estas *Lecciones* ha tenido la honra de contarlos tales en el número de sus oyentes.

Con semejantes condiciones de tiempo y de personas, los métodos ó sistemas de que nos valgamos no pueden ser los métodos ó sistemas comunes. Parece, sin duda, que es necesario elevar la enseñanza cuanto sea posible, haciéndola consistir más bien en el espíritu de la ciencia que se explique, claramente ordenado y dirigido con toda exactitud: más bien, digo en esto, que en la minuciosidad de hechos y detalles, que ya pueden saber, ó que aprenderán sin trabajo y por sí solos, los que acuden á la clase de que hacemos mérito. Colocados donde puede colocarse tal auditorio, sería una falta imperdonable si se limitara la instrucción á los principios comunes de cualquier tratado, desdeñando la parte filosófica que lo debe vivificar.

Estas eran las ideas con que comprendía su encargo el autor de las presentes *Lecciones*. Limitado por el tiempo y estimulado por la calidad de los que concurrían á su clase, tenía que recorrer las distintas partes de la ciencia con una precipitación necesaria; y se proponía al mismo tiempo hacer pensar con buena dirección á cuantos la favorecieren con su asistencia, no tanto descubriéndolos lo que aquélla puede ser, cuanto poniéndolos en el caso de que lo descubriesen por sí mismos, llevados de principios exactos cuya autoridad no pudiera rechazarse. Menos aspiraba á ser maestro que á ser guía; menos á presentar hechos ni doctrinas de ninguna especie, que á nutrir el espíritu con los unos, y á ponerle en disposición de encontrar los otros.

Si se lograba ó no esta esperanza por medio del sistema adoptado; si este sistema se desenvolvía y llevaba á efecto con las cualidades que lo deben adornar para que produzca los

frutos que pueden esperarse de su adopción, tampoco es materia sobre que haya de darse al presente voto de ningún género. La benevolencia con que las lecciones fueron escuchadas, bien puede atribuirse á la falta de libros y estudios de esta clase, que es todavía grande y sensible entre nosotros. Sólo cuando se viese confirmado después de esta publicación por el juicio público, podría hacerse caudal de ella y fundarse complacencia ú orgullo de su posesión.

Lo único que reclama desde luego para sí el que las ha pronunciado es el carácter y tendencia moral de que se propuso hacer su primera ley. Más empeño que en decir cosas nuevas, ha tenido siempre en decir cosas útiles y sensatas; más que en llevar adelante y obtener nuevos progresos para el espíritu humano, ha sido siempre su esmero el de no sembrar doctrina alguna disolvente y destructora. Las ciencias del derecho no merecen este nombre cuando no afirman los principios de la sociedad, y cuando no son un antídoto contra los elementos deletéreos, que vagan con tal abundancia en medio de la civilización moderna. Así, la primer cualidad de toda enseñanza consiste en contribuir á la formación de buenos hombres y de buenos ciudadanos; y el autor de estos Estudios asegura sobre su conciencia que ese ha sido el primero entre todos sus propósitos, y que nada le afectaría tan íntimamente como la desgracia de haber errado en esta parte.

Bastan las indicaciones que acabo de hacer para proemio ó introducción de un libro. Ellas le presentarán en el punto de vista bajo el que se concibió y ejecutó. Esta noticia era lo único que debía á sus lectores, los cuales le apreciarán después como hallaren justo en su conciencia.

LECCIÓN PRIMERA.

Introducción.

Señores:

No es ésta la primer ocasión que, en este mismo sitio, y ante un auditorio igualmente respetable, he tenido la honra de emitir mi palabra, ocupándome en la ciencia que va á ser objeto de nuestras meditaciones. Habíase apenas instaurado este establecimiento, y se abrían por primera vez sus clases para la instrucción pública, cuando, excitado por su Junta de gobierno, me decidí á arrostrar las inmensas dificultades que se me presentaban, y desempeñé de la manera que me fué posible un encargo tan arduo como la explicación de los principios del derecho penal. La benevolencia con que se me escuchó entonces me ha animado para repetir ahora una tarea semejante; si bien más persuadido cada día de la gravedad del asunto y de la escasez de mis fuerzas, y más receloso de desmerecer en el cotejo que es natural con tan dignos profesores como me acompañan en este noble instituto.

Oblígame también á mi propósito la idea que he conservado siempre acerca de la importancia absoluta de estas ciencias del derecho, y de la utilidad relativa que adquieren en las épocas que atravesamos. La necesidad de tales estudios graves y severos, paréceme á mí uno de los hechos más evidentes en nuestra situación. Cuando en pos de los trastornos materiales se levantan el trastorno y la confusión de las ideas; cuando agitada la sociedad en tan diversos sentidos, y entregada á la fuerza y á la discordia, pierde por instantes las nociones del derecho y del deber, entonces es más imperiosamente indispensable que nunca el fortalecer esas ideas que vacilan, el protestar contra esa confusión que se extiende, el llamar la atención, y señalar con fortaleza esa justicia, que la ignorancia y las pasiones pugnan por des-